

ORDENANZA N°: 84

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 085, Sra. CLAUDIA BEATRIZ GARETTO, D.N.I. N° 26.567.327, CUIL/T N° 27-26567327-4, argentina, mayor de edad, soltera, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el/la adherente a favor de esta Municipalidad, del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: una fracción de terreno, designado como lote dos de la manzana número tres de la ciudad de Las Varillas, que mide 11,50 m de frente sobre calle Roque Sáenz Peña por 28,08 m de fondo por calle Naciones Unidas, cuya superficie total asciende a los 322 m 92 decímetros cuadrados. Número de Renta: 3006 -2511859-3 Nro. Matrícula Folio Real: 569.193. Nomenclatura catastral municipal C01 S01 M017 L002

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/08/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 84/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43. Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-